



# *Resolución Jefatural N° 179-2021-AGN/JEF*

Lima, 16 de diciembre de 2021

**VISTOS**, el Informe N° 350-2021-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 14 de diciembre de 2021, del Área de Presupuesto; el Informe N° 150-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Archivo General de la Nación – Ejercicio 2022; el Informe N° 376-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO**

Que mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a los cuales se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada norma; asignando al Pliego 060: Archivo General de La Nación la suma ascendente a S/. 14,990,850.00 (catorce millones novecientos noventa mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, una vez aprobada y publicada la ley de presupuesto del sector público, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, el MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante, la DGPP), remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el presupuesto desagregado, a nivel de pliego y gastos por unidad ejecutora, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre 2020, establece que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, se aprueba mediante resolución del titular del pliego. Asimismo, el jefe de la oficina de presupuesto, o el que haga sus veces en el pliego, suscribirá el reporte oficial adjuntándolo a la resolución emitida por el titular del pliego que aprueba el PIA;

Que a través del Informe N° 150-2021-AGN/SG-OPP, sustentándose en el Informe N° 350-2021-AGN/SG-OPP-AP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, desagregado, de acuerdo a los montos

asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 376-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que se debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31365, y en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2020;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Aprobar** el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En soles)</b>
Gastos Corrientes	<b>13,954,050.00</b>
Gastos Capital	<b>1,036,800.00</b>
	<b>14,990,850.00</b>

El desagregado del gasto se detalla conforme al anexo 2 y 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2. Aprobar** los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 060: Archivo General de La Nación, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	<b>(En soles)</b>
Recursos Ordinarios	<b>14,029,976.00</b>
Recursos Directamente Recaudados	<b>960,874.00</b>
<b>Total</b>	<b>14,990,850.00</b>

**Artículo 3. Aprobar** la estructura programática y la estructura funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

**Artículo 4.** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 060: Archivo General de la Nación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

**Artículo 5. Remitir** copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del plazo que se indica en el mismo.

**Artículo 6. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**